



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 015 -2018-IMARPE/SG**

Callao, 24 de abril de 2018

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 002-2018-IMARPE/SG, de fecha 09 de enero de 2018 y modificatorias; Memorándum N° 08-AM-2018 -IMARPE de fecha 23 de abril de 2018, el área de mantenimiento – Área Funcional de Logística e Infraestructura; Memorándum N° 364-2018-IMARPE/AFLel de fecha 23 de abril de 2018, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; Memorándum N° 433-2018-IMARPE/OGPP de fecha 23 de abril de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 367-2018-IMARPE/AFLel de fecha 23 de abril de 2018, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; Memorándum N° 435-2018-IMARPE/OGA de fecha 23 de abril de 2018, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 149-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de abril de 2018; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2017-IMARPE/SG, de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE el mismo que se ha modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 007-2018-IMARPE/SG de fecha 26 de febrero de 2018 y Resolución de Secretaría General n° 013-2018-IMARPE/SG de fecha 17 de abril de 2018;

Que, con Memorándum N° 08-AM-2018 -IMARPE de fecha 23 de abril de 2018, el área de mantenimiento – Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", indicando que dichos servicio está comprendido en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) Donaciones y Transferencias, Meta: 0016;

Que, a través del Memorándum N° 433-2018-IMARPE/OGPP de fecha 23 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión indicando que existen los recursos presupuestales respectivos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE, resultando procedente incorporar el procedimiento de requerimiento de Obra: "Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de



G. CASTIJO



C. MORENO



J. CASTILLO



W. HUEKTA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado con la Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el subnumeral 7.6.1., que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Memorándum N° 341-2018-IMARPE/AFLel de fecha 16 de abril de 2018, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, indicando dicha incorporación se debe a que se ha realizado una modificación en la asignación presupuestal del Área de Mantenimiento, precisando el procedimientos a incluirse: “Mejoramiento del servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de Investigación en la sede central del IMARPE, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”.



G. CAÑOTE



C. MORENO

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, toda vez que se aprecia que la modificación que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedece a una modificación de la asignación presupuestal;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que se cumple con los supuestos contemplados para la modificación del PAC propuesto, en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD y se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;



J. CASTILLO



W. HUERTAS

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, mediante Informe N° 149-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de abril de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú para el Ejercicio Fiscal 2018 en su versión 4, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2018 en su versión 4, incluyendo el procedimiento de selección según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área Funcional de Logística e Infraestructura publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión 4, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, a través del módulo del SEACE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad <http://www.imarpe.gob.pe>.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina
Secretario General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2018 (Vs. 04)

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	VALOR ESTIMADO	PLAZO	FECHA DE EJECUCIÓN
35	LICITACION PUBLICA	OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACION EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	6,931,118.18	1-00 Y 4-13	MAYO



C. MORENO



W. HUERTA



J. CASTILLO



G. CANOTE



IMARPE URGENTE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME n.º 149-2018-IMARPE/OGAJ

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ	
Secretaría General	
24 ABR. 2018	
RECIBIDO:	
HORA:	

A : GODOFREDO CAÑOTE SANTAMARINA
Secretario General

De : CARMEN MORENO ESCOBAR
Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Informe Legal sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Ejercicio Presupuestal 2018, versión 4

REFERENCIA : a) Memorándum N° 435-2018-IMARPE/OGA
b) Memorándum N° 367-2018-IMARPE/AFLel
c) Memorándum N° 230-2018-IMARPE-OGPP

FECHA : Callao, 23 de abril de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, versión 4. Al respecto debemos informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF.
- 1.3 Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2017-IMARPE/SG, de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE el mismo que se ha modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 007-2018-IMARPE/SG de fecha 26 de febrero de 2018 y Resolución de Secretaría General n° 013-2018-IMARPE/SG de fecha 17 de abril de 2018.
- 2.2 Con Memorándum N° 08-AM-2018 -IMARPE de fecha 23 de abril de 2018, el área de mantenimiento – Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE la obra denominado: "Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", indicando que dichos servicios están comprendidos en la Fuente de



C. MORENO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) Donaciones y Transferencias, Meta: 0016.

- 2.3 Con Memorandum N° 364-2018-IMARPE/AFLeI de fecha 23 de abril de 2018, el Área Funcional de Logística e Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración se gestione la solicitud de opinión presupuestal respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE.
- 2.4 A través del Memorandum N° 433-2018-IMARPE/OGPP de fecha 23 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión indicando que existe los recursos presupuestales respectivos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE, resultando procedente incorporar el procedimiento de requerimiento de Obra: "Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".
- 2.5 Mediante Memorandum N° 435-2018-IMARPE/OGA de fecha 23 de abril de 2018, la Oficina General de Administración alcanza la opinión del Área Funcional de Logística e Infraestructura remitida a través del Memorandum N° 367-2018-IMARPE/AFLeI de fecha 23 de abril de 2018, solicitando a esta Oficina la opinión legal correspondiendo además la elaboración de la resolución respectiva.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2017-IMARPE/SG, de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE el mismo que se ha modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 007-2018-IMARPE/SG de fecha 26 de febrero de 2018 y Resolución de Secretaría General n° 013-2018-IMARPE/SG de fecha 17 de abril de 2018.



- 3.2 Con Memorandum N° 08-AM-2018 -IMARPE de fecha 23 de abril de 2018, el área de mantenimiento – Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", indicando que dichos servicios están comprendidos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) Donaciones y Transferencias, Meta: 0016.
- 3.3 Por su parte, con el Memorandum N° 433-2018-IMARPE/OGPP de fecha 23 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión indicando que existe los recursos presupuestales respectivos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE, resultando procedente incorporar el procedimiento de requerimiento de Obra: "Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".



- 3.4 Al respecto, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que **luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE.**
- 3.5 Asimismo, el numeral 7.6. de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con la Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el subnumeral 7.6.1., que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, **en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.**
- 3.6 Al respecto, mediante Memorandum N° 341-2018-IMARPE/AFLel de fecha 16 de abril de 2018, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite su opinión técnica favorable para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, indicando dicha incorporación se debe a que se ha realizado una modificación en la asignación presupuestal del Área de Mantenimiento, precisando el procedimientos a incluirse: "Mejoramiento del servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de Investigación en la sede central del IMARPE, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".
- 3.7 Conforme a ello, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, toda vez que se aprecia que la modificación que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedecen a una modificación de la asignación presupuestal.
- 3.8 En ese sentido, de la revisión de la documentación generada se aprecia que se cumple con los supuestos contemplados para la modificación del PAC propuesto, en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD y se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.
- 3.9 Teniendo en cuenta lo señalado, resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú para el Ejercicio Fiscal 2018 en su versión 4, incluyendo el procedimiento de selección solicitado por el área de mantenimiento – Área Funcional de Logística e Infraestructura y evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones.



C. MORENO



- 3.10 Por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva n.° 003-2016-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.
- 3.11 Conforme a ello, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 3.12 En ese sentido, corresponde a la Secretaria General mediante Resolución de Secretaria General aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú para el Ejercicio Fiscal 2018 en su versión 4, incluyendo el procedimiento de selección solicitado.

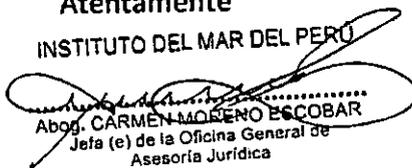
IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De lo expuesto, somos de la siguiente opinión:

- 4.1 Resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú para el Ejercicio Fiscal 2018 en su versión 4, incluyendo el procedimiento de selección según lo detallado en el Anexo que forman parte integrante de la Resolución, e indicado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- 4.2 Recomendamos que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar en el SEACE y en el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones modificado (Versión 4), conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la citada Directiva. Se acompaña proyecto de Resolución debidamente visado.

Atentamente

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

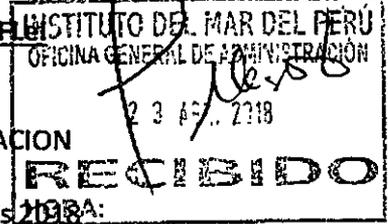

Abog. CARMEN MORENO ESCOBAR
Jefa (e) de la Oficina General de
Asesoría Jurídica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDUM N° 367-2018-IMARPE/AFLeI



A : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE (Versión 04). **SOLICITO.-**

REFERENCIA : a) Memorándum N°364-2018-IMARPE/AFLeI
b) Memorándum N° 230-2018-IMARPE-OGPP

FECHA : Callao, 23 de abril de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documento de la referencia a) sobre el requerimiento del Área de Mantenimiento; donde solicita incluir el siguiente procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones del IMARPE – PAC 2018.

1. El Área de Mantenimiento, mediante Memorándum N° 08-AM-2018-IMARPE de 23 de abril de 2018; solicita incluir el siguiente Procedimiento de Selección:

- i. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACION EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" por un valor referencial de S/ 6,931,118.18 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias.

Dicha incorporación se debe a que se ha realizado una modificación de la asignación presupuestal, de acuerdo a lo manifestado en las coordinaciones que se han sostenido con el área usuaria y a la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°068-2018-IMARPE/DEC de fecha 26 de marzo de 2018

Cabe señalar que en el numeral 7.6.1.) del acápite VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que:

El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial.

En tal sentido, mediante el documento de la referencia b) la oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina sobre el procedimiento para el cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para el ejercicio presupuestal 2018.

De conformidad, con el numeral 7.6.3.) del acápite VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que:




I. FABIAN



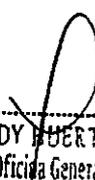
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

MEMORANDUM n.° 435 -2018-IMARPE/OGA

AL : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Proyecto de Resolución
FECHA : Callao, 23 de abril de 2018
REF. : Memorándum n.° 367-2018-AFLel

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia elaborado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, en el cual anexa el Proyecto de Resolución, para su revisión y visación, mediante la cual se resuelve aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, incluyéndose los procedimientos de selección según lo detallado en el Anexo A.

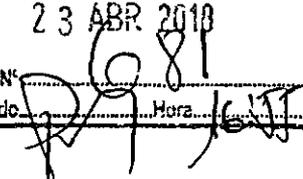
Atentamente,


CPC. WENDY PUERTA RODRÍGUEZ
Jefa (e) de la Oficina General de Administración
IMARPE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Oficina General de Asesoría Jurídica

23 ABR 2018

OGAJ N°
Recibido Hora





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Finalmente, se estima por conveniente proponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 en su Versión 4, del IMARPE. De conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjunto el proyecto de Resolución Directoral en original debiendo ser visadas por las, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Administración, para su posterior aprobación por parte de la Secretaria General a quien se le delego dicha facultad de aprobación.

Atentamente,

Instituto del Mar del Perú
IMARPE
Maria Isabel Fabian Sanchez
Abog. MARIA ISABEL FABIAN SANCHEZ
Coordinadora (a) del Area Funcional de Asesoría
e Infraestructura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2018 (Vs. 04)

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/ OBRAS/ CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	PLAZO	PERIODO DE EJECUCIÓN
35	LICITACION PUBLICA	OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACION EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	6,931,118.18	1-00 Y 4-13	MAYO





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDUM N.º 230-2018-IMARPE/OGPP

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
23 ABR. 2018
RECIBIDO

A : JEFE (e) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : Opinión presupuestaria para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2018 (Versión 04)

REFERENCIA : a. Memorándum N° 433-2018-OGA/IMARPE
b. Memorándum N° 364-2018-IMARPE/AFLeI

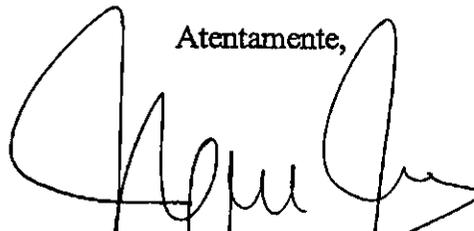
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Área Funcional de Logística e Infraestructura
23 ABR 2018
Recibido:
Hora:

FECHA : Callao, 23 de abril de 2018

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita opinión presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2018 (Versión 04).

Luego del análisis realizado, al cuadro elaborado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, esta oficina informa que existen los recursos presupuestales respectivos, por consiguiente, es viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2018 (Versión 04), el mismo que se encuentra adjunto al presente.

Atentamente,


.....
JUAN JOSE CASTILLO ASTARI
Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Instituto del Mar del Perú



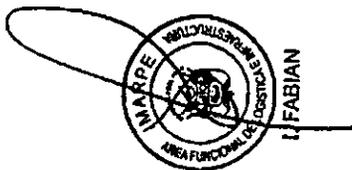
Instituto del Mar del Perú
I M A R P E

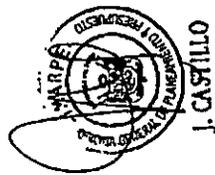
.....
Abog. MARIA ISABEL FABIAN SANCHEZ
Coordinadora (e) del Área Funcional de Logística e Infraestructura

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL IMARPE VERSION 04

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INSTITUTO DEL MAR DEL PERU UNIDAD EJECUTORA: 000193 AÑO: 2018
 SIGLAS: IMP INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PIC: RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 2018-IMARPE/SO RUC: 20148138846
 PUESTO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

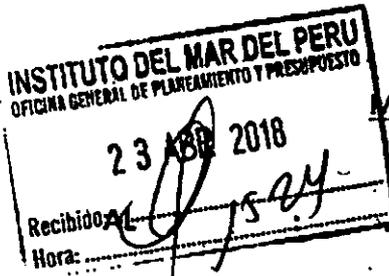
35	SI	NO	OMAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESMARCADO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACION EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	SERVICIO	1	6,931,118.13	1-00Y 6-19	2,623,992	MAYO	16	Por la Entidad	07	02	01
----	----	----	------	---	----------	---	--------------	---------------	-----------	------	----	----------------	----	----	----


 IMARPE - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
 AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 J. FABIAN


 IMARPE - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
 AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 J. CASTILLO



2018-2027 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"



MEMORANDUM n.° 433-2018- IMARPE/OGA

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Opinión presupuestal

Fecha : Callao, 23 de abril de 2018

Referencia : Memorándum N° 364-2018-IMARPE/AFLel

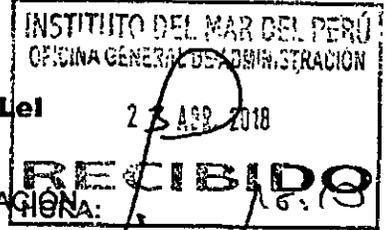
Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia elaborado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en el cual solicita opinión presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe 2018 (versión 04).

Atentamente,


CPC. WENDY HUERTA RODRÍGUEZ
Jefa (e) de la Oficina General de Administración
IMARPE



MEMORANDUM N° 364 -2018-IMARPE/AFLeI



AL : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ASUNTO : Opinión Presupuestaria para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2018 (Versión 04). SOLICITO.-
FECHA : Callao, 23 de abril de 2018

REFERENCIA : a) Memorándum N° 08-AM-2018-IMARPE

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, sobre el requerimiento del Área de Mantenimiento, donde solicita incluir el procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones del IMARPE – PAC 2018, según detalle que se remite por anexo:

En tal sentido, solicito que a través de su despacho emitan a quien corresponda la Opinión Presupuestaria a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 del IMARPE (Vs. 04), de conformidad con el Art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado.

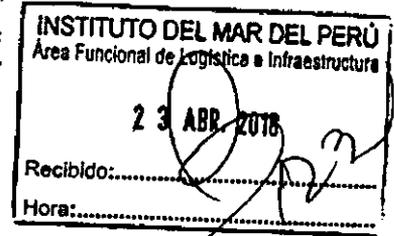
Atentamente,

Instituto del Mar del Perú
Maria Isabel Fabian Sanchez
Abog. MARIA ISABEL FABIAN SANCHEZ
Coordinadora (e) del Área Funcional de Logística e Infraestructura



231

MEMORANDUM N° ⁰⁸ AM -2018-IMARPE



A: **María Isabel Fabián Sánchez**
ÁREA FUNCIONAL DE LOGISTICA E INFORMATICA

ASUNTO: **INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2018**

FECHA: **Callao, 23 de abril del 2018.**

Tengo a bien dirigirme a usted, para solicitarle disponer la Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2018, los procedimientos que a continuación se detalla:

INCLUSION PAC 2018

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (S/)	META	ESPECIFICA	F.F.	TIEMPO DE EJECUCION
L.P.	EJECUCIÓN DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACION EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.	1	6 931 118.18	0016	2.6.2.3.99.2	R.O. Donaciones y Transferencias.	MAYO

Sin otro en particular,

Instituto del Mar del Perú
IMARPE
EDGARDO CARRASCO BARRERA
AREA DE MANTENIMIENTO

SR: *Sau D...*
Instituto del Mar del Perú
IMARPE
Abog. MARIA ISABEL FABIAN SANCHEZ
Coordinadora (a) del Área Funcional de Logística e Infraestructura

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° -2018- IMARPE/SG

Callao, de abril de 2018

VISTOS:

El Memorándum N°433-2018-IMARPE/AFLel del Área Funcional de Logística e infraestructura; el Memorándum N° 230-2018-IMARPE-OGPP de fecha 23 de abril de 2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 008-AM-2018-IMARPE/AFF de fecha 23 de abril de 2018 del Área de Mantenimiento; el Memorándum N° -2018-IMARPE/AFLel de fecha 23 de abril de 2018 del Área Funcional de Logística e infraestructura y el Informe N° -2017-IMARPE/OGAJ de fecha de abril de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2018-IMARPE/SG, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE con un total de 17 procedimientos de selección, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Memorándum N°433-2018-IMARPE/AFLel de fecha 23 de abril el Área Funcional de Logística e Infraestructura comunica el requerimiento para incluir el procedimiento de selección solicitado por el área de Mantenimiento, para que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indique la existencia de disponibilidad presupuestaria, adjuntando en anexo el detalle de el procedimiento de selección a incluir;

Que, con Memorándum N° 2360-2018-IMARPE-OGPP de fecha 23 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, teniendo a la vista el anexo donde indica la específica de gasto y meta presupuestal de cada procedimiento de selección a incluir en el Plan Anual de contrataciones de Imarpe 2018, emite opinión técnica favorable señalando que existe disponibilidad de crédito presupuestario para el procedimiento de selección que se remite por anexo;

Que, al respecto, el numeral 6.2. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificación por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Qué, asimismo, el numeral 7.6. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, donde regula aspectos sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), establece en el subnumeral 7.6.1. que puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor referencial.

Que, mediante Memorandum N° AFLeI- -2018-IMARPE/AFLeI, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable para la inclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE para el año 2018, toda vez que existe disponibilidad del crédito presupuestal 2018 según detalle:

Procedimientos a incluir del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe 2018

ORDEN	TIPO DE LICITACION	OBJETO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE INICIO
35	LICITACION PUBLICA	OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACION EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	6,931,118.18	1-00 Y 4-13	MAYO

Que, de la revisión de los procedimientos de selección que se solicitan incluir se aprecia que se cumple con los supuestos contemplados para dicha modificación en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD, Plan anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, resulta viable realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú para el Ejercicio Fiscal 2018, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto Supremo N°056-2017-EF y la Directiva N°005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N°005-2017-OSCE/CD.

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, incluyéndose los procedimientos de selección según lo detallado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Área Funcional de Logística e Infraestructura publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE el Plan Anual de Contrataciones (PAC) modificado en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal web de la Entidad <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ANEXO A
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2018 (Vs. 04)

LISTA						
35	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACION EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	6,931,118.18	1-00 Y 4-13	MAYO



Aranda
12/04/18
OGAJ

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Oficina General de Asesoría Jurídica

16 ABR 2018

OGAJ

Resolución

P. 646
11400

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
n.° 013 -2018-IMARPE/SG**

Callao, 16 de abril de 2018

VISTO:

El Memorándum n.° 276-2018-IMARPE/OGA de fecha 28 de febrero de 2018, de la Oficina General de Administración y el Informe n.° 090-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley n.° 29783, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, el artículo 38° del Reglamento de la citada Ley, refiere que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de dicho comité, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 40° del reglamento de la Ley n.° 29783, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, asimismo, el artículo 42° del citado Reglamento establece las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, las de aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y la de aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo;



G. CAÑOTE



C. MORENO



W. HUERTA

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMARPE mediante Acta de Reunión Ordinaria n.° 02-2018-IMARPE/CSST de fecha 31 de enero de 2018, aprueba el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018" del IMARPE que comprende el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 090-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 15 de marzo de 2018, opina que resulta jurídicamente viable oficializar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018" del Instituto del Mar del Perú que comprende el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con el visado de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - Imarpe y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE.



C. MORENO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018" del Instituto del Mar del Perú que comprende el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMARPE mediante Acta de Reunión Ordinaria n.° 02-2018-IMARPE/CSST de fecha 31 de enero de 2018.



W. HIERTA

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>, así como disponer su difusión a todo el personal del Instituto del Mar del Perú mediante correo electrónico.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Econ. Godofredo F. Calote Santamarina
Secretario General

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

META PRESUPUESTAL N°
OBJETIVO ESPECIFICO N°

PRESUPUESTO ANUAL 2018

PARTIDA	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	TOTAL NECESIDADES	VALORES EN SOLES (S/.)	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL BIENES				26,487.00
23	BIENES Y SERVICIOS			
23.1	COMPRA DE BIENES			
23.15	MATERIALES Y UTILES			
23.15.1	DE ORIGEN			
23.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE ORIGEN			573.00
	Plumones tipo Sharpie (10 unidades)			20.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			2.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			3.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			9.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			32.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			9.00
	Papel Bond 40 gr. 210 x 297 mm. (100 unidades)			120.00
	Cartulinas de 300 gr. 210 x 297 mm. (10 unidades)			30.00
	Cartulinas de 300 gr. 210 x 297 mm. (10 unidades)			10.00
	Cartulinas de 300 gr. 210 x 297 mm. (10 unidades)			8.00
	Equivalencia de 300 gr. 210 x 297 mm. (10 unidades)			60.00
	Resaltador de texto (10 unidades)			18.00
	Chapeta para bolígrafo (10 unidades)			20.00
	Apuntes de 300 gr. 210 x 297 mm. (10 unidades)			60.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			20.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			8.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			8.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			15.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			5.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			10.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			25.00
	Plumones tipo Pentel EnerGel (10 unidades)			30.00
	Papel cartulina tipo Xerox 160 gr. 210 x 297 mm. (10 unidades)			60.00
				573.00
23.16	REPUESTOS Y ACCESORIOS			
23.16.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS			
23.16.1.1	DE SEGURIDAD			3,651.00
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	CASCO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO COLOR BLANCO	25	40.00	1,000.00
	TAPONES STELPRO NORMA ANSI	100	1.00	100.00
	OREJERAS ADOSABLE A CASCO 180 DB	12	70.00	840.00
	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	2	200.00	400.00
	CHALECO DRIL UNISEX COLOR ROJO	25	40.00	1,000.00
	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA	12	10.00	120.00
	GUANTES DE CUERO	12	8.00	96.00
	BRAZALETE DRIL DE 10 cm x 40 cm.	5	15.00	75.00
				3,651.00
	DERRAMES QUÍMICOS			
	Kit absorbentes emergencias derrames químicos	4	1,200.00	4,800.00
	CORDON ABSORVENTE PARA DERRAMES LÍQUIDOS PELIGROSOS DE 7.6 cm x 3.657m.	5	350.00	1,750.00
	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE FIBRA DE LÁTEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	12	100.00	1,200.00
	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS N95 CON VÁLVULA	100	10.00	1,000.00
	ALMOHADILLA DE FIBRA DE POLIPROPILENO 40 cm x 50 cm PARA ABSORVENTES DE QUÍMICOS	10	100.00	1,000.00
				9,750.00



W. HUERTA

J. CASTILLO



	PRIMEROS AUXILIOS			
	MANTA TERMICA DE EMERGENCIA	4	50.00	200.00
	COLLARIN CERVICAL RIGIDO PARA ADULTO	4	100.00	400.00
	CAMILLA RIGIDA	2	250.00	500.00
	MALETIN DE EMERGENCIA POR PISO	12	150.00	1,800.00
	MASCARA CRP	20	10.00	200.00
	SILLA DE RUEDAS METÁLICAS	2	400.00	800.00
				1,900.00
	BUSQUEDA Y RESCATE			
	LINTERNA CON RADIO AM/FM DINAMO	13	180.00	2,340.00
	SILBATO METALICO DE EMERGENCIA	20	10.00	200.00
				2,540.00
	LUCHA CONTRA INCENDIOS			
	ALARMA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS	6	200.00	1,200.00
				1,200.00
	EVACUACIÓN			
	MEGAFONO RECARGABLE	4	180.00	720.00
	LUZ DE EMERGENCIA	20	80.00	1,600.00
				2,320.00
2.3.1.2	SUMINISTROS MEDICOS			
2.3.1.3	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
2.3.1.3.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES			300.00
	DICLOFENACO 1g/100g. GEL 80 g.	20	15.00	300.00
				300.00
2.3.1.4	MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO			1,193.00
2.3.1.4.1	MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS ODONTOLÓGICOS			1,193.00
	TUERA PUNTA ROMA	16	12.00	192.00
	PINZA	10	3.00	30.00
	ALGODÓN HIDROFILO x 100 GR.	12	1.00	12.00
	PAQUETES GUANTES QUIRURGICOS	12	1.50	18.00
	FRASCO DE YODOPOVIDONA 120 ml. SOLUCION ANTISEPTICO	12	10.00	120.00
	FRASCO DE AGUA OXIGENADA 120 ml.	12	2.50	30.00
	FRASCO DE ALCOHOL MEDIANO 250 ml.	12	2.50	30.00
	PAQUETE DE GASA ESTERILIZADA DE 10 cm	12	5.00	60.00
	PAQUETE DE APOSITOS	12	3.00	36.00
	ROLLO DE ESPARADRAPO 5 X4.5 cm	12	3.50	42.00
	ROLLO DE VENDA ELASTICA DE 3 PULG. X 5 YARDAS	12	10.00	120.00
	ROLLO DE VENDA ELASTICA DE 4 PULG. X 5 YARDAS	12	10.00	120.00
	VENDA TRIANGULAR	12	10.00	120.00
	CAJA DE PALETA BAJALENGUA	1	30.00	30.00
	FRASCO DE SOLUCION DE CLORURO DE SODIO AL 9/1000 (LAVADO DE HERIDAS)	15	15.00	225.00
	PAQUETE DE GASA TIPO JELOMET (PARA QUEMADURAS)	16	12.00	192.00
	FRASCO DE COLIRO DE 10 ML.	18	12.00	216.00
				1,683.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES			600.00
	MEMORIA PORTÁTIL USB DE 64 GB.	1	90.00	90.00
	PRESENTADOR PUNTERO LÁSER USB DIAPPOSITIVAS INALAMBRICO	1	90.00	90.00
	PLANCHA DE LOGO DE LA INSTITUCIÓN	100	5.00	500.00
				680.00
TOTAL SERVICIOS				67,480.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS			
2.3.2.1	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS			
2.3.2.1.1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			
	ASESORIAS			400.00
	ASESORIAS ESPECIALIZADAS AL COMITÉ SST	8	800	6,400.00
				6,400.00
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES			23,280.00
	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	120	194.00	23,280.00
				23,280.00
2.3.2.7.1.99	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			



J. CASTILLO G. CAÑOTE

	SERVICIO DE ASISTENCIA DE MEDICO OCUPACIONAL	3	6,000.00	
	SERVICIO IMPRESIÓN DE RISST, CERTIFICADOS DE CAPACITACION	1	3,500.00	3,500.00
	SERVICIO IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN (BROCHURES, TRÍPTICOS CAMPAÑA, NUEVOS)	1	3,500.00	3,500.00
	SERVICIO DE ENMARCADO EN ACRILICO POLITICA SST, MAPA DE RIESGOS Y AVISOS	1	2,500.00	2,500.00
	SERVICIO DE PLOTED DE GIGANTOGRAFIA EN BANNER - CAMPAÑAS	26	50.00	1,300.00
	SERVICIO DE TRANSPORTE, RECCOIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	3.00	3,000.00	3,000.00
TOTAL BIENES Y SERVICIOS				S/. 93,967.00

